



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.
Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.
Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.
Secretaría General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:00 horas del día 07 de abril de 2022, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 15995/2021 (R.E. 364/2022), promovido MARIA EUGENIA SANJURJO DIEZ, para la CONSTRUCCION de una VIVIENDA UNIFAMILIAR en la parcela identificada con la Ref. Catastral 1613541VL1011S0001ZE, situada en la CL GLADIOLOS, 4. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 02/03/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Secretaria General de fecha 06/04/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a MARIA EUGENIA SANJURJO DIEZ, para la CONSTRUCCION de una VIVIENDA UNIFAMILIAR en la parcela identificada con la Ref. Catastral 1613541VL1011S0001ZE, situada en la CL GLADIOLOS, 4 de esta localidad, según el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, redactado por D. Germán Touriño Aguilera Arquitecto colegiado COAM núm 12349, y de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
18/04/2022
18/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC29154A2F3739C754B99



4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha 7 de julio de 2.022, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **1.307,45.- €**, mediante pago por Internet en Bankia (actual Caixabank), que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1 Expediente 542/2022 (R.E. 2260/2022), promovido Juan Carlos Pérez Llorente, en representación de **OBJETIVO POSITIVO, SL** solicitando licencia de actividad, instalación y funcionamiento de un **TALLER de REPARACIÓN de AUTOMOVILES** en la nave identificada con la Ref. Catastral 4217216VL1041N0003RO, sita en la **CL PUERTA DE ABAJO 25 PTA. 3**. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 25/03/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Secretaria General de fecha 05/04/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder a la mercantil OBJETIVO POSITIVO, S.L licencia urbanística de ACTIVIDAD E INSTALACION y DE FUNCIONAMIENTO de un TALLER DE REPACION DE VEHICULOS en la parcela identificada con la Ref. Catastral 4217216VL1041N0003RO, sita en la Calle Puerta de Abajo, 3 nave A, de esta localidad, tramitada bajo expediente núm. 542/2022, según las Memorias de Actividad y Ambiental redactadas por Juan Carlos Pérez Llorente, Ingeniero Técnico Industrial colegiado núm. 20432 del COITIM, de acuerdo con las prescripciones siguientes, recogidas en el informe técnico de 25/03/2022:

1. Se deberán cumplir todas las medidas correctoras propuestas por el titular, así como las recogidas en el presente informe.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322D2F579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
18/04/2022
18/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC29154A2F3739C754B99



2. Deberá cumplirse la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, aprobación de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

3. Deberá contar con los servicios de una empresa autorizada para la gestión de residuos.

4. En referencia a los vertidos líquidos industriales, teniendo en cuenta que la actividad propuesta no se encuentra incluida en el supuesto de generación de más de 3.500 m³/año de vertidos, del Anexo 3 del Decreto 57/2005, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, no será necesario solicitar Autorización de Vertido.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCIONES

3.1.1 Conforme a la Orden 348/2022, de 17 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2020-2021 (BDNS (ID): 616048). la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención conforme a dicha Orden.

SEGUNDO. Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

TERCERO. Autorizar a D^a. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

3.1.2 Conforme a la Orden de 28 de febrero de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas para el año 2022 dirigidas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Solicitar al amparo de dicha Orden, una ayuda de **4.380,00 €**, correspondiente al 40% del total de los presupuestos adjuntos a la solicitud de esta subvención (IVA excluido), para la implantación de la plataforma digital GOVEO como Marquet place, y la promoción de la campaña de comercio local desarrollada en navidad (20/12/2021- 7/01/2022).

Presupuestos que engloban el proyecto:

- IMPLANTACIÓN PLATAFORMA DIGITAL GOVEO COMO MARKET PLACE

1.- Presupuesto nº 026/21 de la empresa Global y Digital Emotion SL, con CIF B 88196746, de fecha 25 de febrero de 2021, por importe de 10.500,00€ (IVA excluido).

- CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL POR NAVIDAD:

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322D5F579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
18/04/2022
18/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacios
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC29154A2F3739C754B99



2.- Presupuesto de la empresa CHUF Creativos S.L., con CIF B05390349, de fecha 25 de febrero de 2021, para desarrollo de la campaña "Tus compras de navidad en Alpedrete", del 20 de diciembre de 2021, hasta el 7 de enero de 2022, por importe de 450,00 € (IVA excluido, importe imputado a campaña de navidad. Se acompaña factura nº 21086 de 10 de diciembre de 2021).

SEGUNDO. Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

TERCERO. Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración en el Departamento de Intervención Municipal, para la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

3.2 PRECIOS PÚBLICOS

3.2.1 CAMPAMENTO URBANO CULTURA 2022. Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, y vista la memoria económico-financiera de Intervención, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar los Precios Públicos correspondiente al campamento urbano casa de cultura 2022, siguientes:

	PRECIO BÁSICO	PRECIO EMPADRONADOS	PRECIO EMPADRONADOS (que acrediten que los dos progenitores se encuentran en situación de desempleo)
1 semana	50.- €	40.- €	25.- €
2 semanas	80.- €	64.- €	40.- €
3 semanas	120.- €	96.- €	60.- €
4 semanas	160.- €	128.- €	80.- €
5 semanas	200.- €	160.- €	100.- €

	Precio Segundo Hermano	Precio Tercer Hermano
1 semana	35.- €	30.- €
2 semanas	56.- €	48.- €
3 semanas	84.- €	72.- €
4 semanas	112.- €	96.- €
5 semanas	140.- €	120.- €

Deberá darse cuenta de dicho acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Hacienda que se celebre.

3.2.2 CURSO SOCORRISMO 2022. Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Juventud, y vista la memoria económico-financiera de Intervención, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar los Precios Públicos correspondiente al curso de socorrismo 2022, siguientes:

Precio para no empadronados	Precio bonificado, empadronados	Número alumnos/as curso
230 €	161 €	16 mínimo/22 máximo

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322D2F579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
18/04/2022
18/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC29154A2F3739C754B99



Deberá darse cuenta de dicho acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Hacienda que se celebre.

4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1 MERCADILLO

4.1.1 Vista la solicitud presentada por **D. PEDRO ASENJO CABALLERO**, solicitando transmisión de titularidad para la venta en el mercadillo municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó: **DENEGAR** dicha solicitud ya que la ocupación de suelo público no puede ser transmitida entre particulares.

El que deja el puesto, debe comunicar su baja al Ayuntamiento, especificando su motivo (renuncia, jubilación, cese de actividad, etc.).

Las nuevas propuestas, deberán presentarse igualmente en el Ayuntamiento y la Junta de Gobierno acordará su adjudicación y la Policía Local su ubicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:45 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
18/04/2022
18/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661BA11D249C7

Código Seguro de Verificación: 28010IDOC29154A2F3739C754B99

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>

